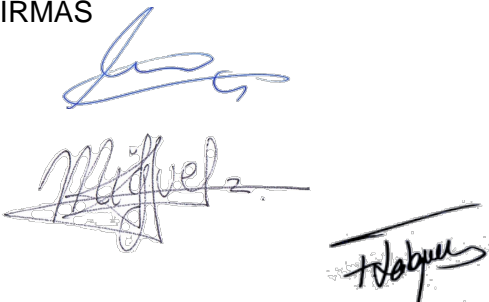


MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA – EJERCICIO 2022

ASOCIACION Escuelab	FIRMAS 
NIF G86880457	
UNIDAD MONETARIA Euro	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

La asociación tiene como fines:

- a) Fomentar la cultura científica de la población española, haciéndola accesible a todos los sectores de la población, pero manteniendo unos estrictos estándares de rigor que equipen a los ciudadanos con el conocimiento necesario para mejorar su capacidad crítica, aspecto clave para la generación de opiniones fundamentales y la participación activa en el debate científico, político, económico y social de la sociedad de la información.
- b) Acercar la investigación española y extranjera a la sociedad, difundiendo su importancia para el desarrollo de nuestro país y su relevancia en la vida diaria de sus habitantes.
- c) Despertar vocaciones científicas entre niños y jóvenes en formación.
- d) Acercar la figura del investigador a la sociedad, desterrando falsos mitos y promoviendo el diálogo entre distintos sectores de la sociedad.
- e) Ampliar e intensificar la participación de los investigadores en tareas divulgativas y abogar por que la comunicación científica sea reconocida como una labor fundamental al igual que la investigación y la docencia.
- f) Ampliar los canales de divulgación de la ciencia utilizando diversos medios de comunicación, así como las diferentes alternativas que ofrece internet.
- g) Crear materiales divulgativos de cualquier carácter que conjuguen amenidad y rigurosidad.
- h) Impulsar y promover la coordinación y organización de actividades divulgativas, fomentando el interés y apoyo de individuos e instituciones.

- i) Desarrollar cualesquiera otras actividades relacionadas con las anteriores y con sus finalidades institucionales que contribuyan al cumplimiento de la misma y que no sean contradictorias con ella.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales se presentan siguiendo las disposiciones legales vigentes, así como los principios establecidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, por la legislación española, al objeto de mostrar la imagen fiel de la asociación.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Estas cuentas anuales se han formulado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2020.



2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

Durante el ejercicio 2022 se ha regularizado una ayuda concedida por la Fundación Telefónica y pendiente de cobro en 2020. Se produjo una minoración en el importe total de concesión, por lo que los 1.300 € no se cobrarán (Nota 11 Fondos Propios)

Todos los ajustes se han llevado a la cuenta de Remanente tal y como se indica en las normas de registro y valoración 24ª "Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables" recogida en la segunda parte del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8 IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

Base de reparto	2022	2021
Excedente del ejercicio	-597,74	142,31
TOTAL	-597,74	142,31

Aplicación	2022	2021
A excedentes positivos de ejercicios anteriores	0,00	142,31
A excedentes negativos de ejercicios anteriores	-597,74	0,00
TOTAL	-597,74	142,31

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

La entidad está obligada a destinar a sus fines al menos el 70% de las siguientes rentas e ingresos:

- a) Las rentas de las explotaciones económicas que desarrollen.
- b) Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concorra dicha circunstancia.
- c) Los ingresos que obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.
Las entidades sin fines lucrativos deberán destinar el resto de las rentas e ingresos a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

No aplicable



4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No aplicable

4.3 INMOVILIZADO MATERIAL

No aplicable

4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

No aplicable

4.5 PERMUTAS

No aplicable

4.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra entidad, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.

2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.

3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las transferencias de activos financieros, como los descuentos comerciales y las operaciones de «factoring».

1. Reconocimiento. La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración. Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Activos financieros a coste amortizado.
- b) Activos financieros mantenidos para negociar.
- c) Activos financieros a coste.

3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros. Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

4. Baja de activos financieros. La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la entidad cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.



Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

1.Reconocimiento.La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2.Valoración. Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

3. Baja de pasivos financieros. La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de resultados del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros

del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

4.7 EXISTENCIAS

No aplicable

4.8 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No aplicable

4.9 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El régimen fiscal aplicable a la entidad es del Régimen especial de entidades parcialmente exentas amparadas por la Ley 49/2002, ya que se trata de una entidad declarada de Utilidad Pública.

4.10 INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellas.

4.11 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no puede exceder del importe de la

obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

4.12 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal se contabilizan a medida que se produce su devengo y por el importe íntegro de los mismos, es decir, antes de practicar las retenciones por impuestos y las contribuciones a sistemas de previsión social a cargo de los empleados.

Las retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida se contabilizan por las aportaciones del ejercicio a planes de pensiones externos.

4.13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la asociación sigue los siguientes criterios:

a) Subvenciones, donaciones o legados recibidos materializados en activos: se registran en el patrimonio neto y se imputan a los resultados del ejercicio en función del periodo de amortización de los elementos de inmovilizado correspondientes. Cuando dichos activos no están sujetos a depreciación la imputación a resultados por las subvenciones o donaciones correspondientes se produce en el momento en que estos activos son enajenados.

b) Subvenciones, donaciones o legados recibidos materializados en tesorería: si se conceden con asignación a una finalidad concreta se registran en patrimonio neto en el momento en el que se justifican y se imputan a resultados en función del calendario de ejecución de las acciones o programas asociados a dichos compromisos.

El resto de subvenciones, donaciones y legados recibidos para financiar la actividad propia de la asociación, sin una asignación específica, son registrados como ingresos en el momento de su recepción.

4.14 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.



Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de las personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

No aplicable

5.2 AMORTIZACIONES

No aplicable

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

No aplicable

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

No aplicable

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

No aplicable

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

No aplicable

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

No hay saldo en este capítulo del balance

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

No hay saldo en este capítulo del balance

8 BENEFICIARIOS -ACREEDORES.

Beneficiarios- Acreedores

No hay saldo en este capítulo del balance

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2022	2021
410 Acreedores por prestaciones de servicios	48,40	48,40
Total	48,40	48,40



9 ACTIVOS FINANCIEROS.

Instrumentos financieros no corrientes

No hay saldo en este capítulo del balance

Instrumentos financieros corrientes

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Efectivo y otros activos equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	25.534,48	26.132,22
Total...	0,00	0,00	0,00	0,00	25.534,48	26.132,22

10 PASIVOS FINANCIEROS.

Instrumentos financieros no corrientes

No hay saldo en este capítulo del balance

Instrumentos financieros corrientes

No hay saldo en este capítulo del balance

11 FONDOS PROPIOS.

Denominación de la cuenta	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Excedente del ejercicio	142,31	-597,74	142,31	-597,74
Excedentes positivos de ejercicios anteriores	28.252,13	142,31	0,00	28.394,44
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-4.110,62	0,00	0,00	-4.110,62
TOTAL	24.283,82	-455,43	142,31	23.686,08

12 SITUACIÓN FISCAL.

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Rentas exentas	2.765,00
Donaciones	2.765,00
Rentas no exentas	0,00
TOTAL RENTAS	2.765,00

Conciliación del Importe Neto de Ingresos y Gastos del Ejercicio con la Base Imponible del Impuesto Sobre Beneficios

	Aumentos	Disminuciones
Resultado contable	-597,74	
Ingresos exentos		2.765,00
Gastos no deducibles	3.362,74	
Compensación bases imponibles negativas de ejercicios anteriores		0,00
Base Imponible	0,00	

12.2 OTROS TRIBUTOS

No aplicable

13 INGRESOS Y GASTOS.

Partida	Ingresos
Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	2.765,00
740 Subvenciones, donaciones y legados a la explotación.	965,00
747 Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio.	1.800,00
TOTAL INGRESOS	2.765,00

Partida	Gastos
Gastos por ayudas y otros	2.755,00
650 Ayudas monetarias	2.755,00
Oros gastos de la actividad	607,74
623 Servicios de profesionales independientes.	580,80
625 Primas de seguros	10,00
629 Otros servicios.	16,94
TOTAL GASTOS	3.362,74

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
JANSSEN-CILAG	2021	2021-2022	1.800,00	0,00	1.800,00	1.800,00	0,00
JANSSEN-CILAG	2022	abierto	1.800,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
Totales...			3.600,00	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Otras donaciones	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
Total...	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00

Entidad	Cantidad
JANSSEN-CILAG	1.800,00
Total...	1.800,00

15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.



16 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

16.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)					
					Importe	%		2019	2020	2021	2022	Importe pendiente
2019	-388,96	-	6.524,07	6.135,11	6.135,11	100%	6.524,07	0,00	0,00	2.378,81	3.362,74	393,56
2020	-715,55	-	2.938,05	2.222,50	2.222,50	100%	2.938,05		0,00	0,00	0,00	2.222,50
2021	142,31	-	11.363,19	11.505,50	11.505,50	100%	11.363,19			0,00	0,00	11.505,50
2022	-597,74	-	3.362,74	2.765,00	2.765,00	100%	3.362,74				0,00	2.765,00
TOTAL								6.524,07	2.938,05	11.363,19	3.362,74	16.886,56

16.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	3.362,74		
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).			
2.1. Realizadas en el ejercicio			
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
TOTAL (1 + 2)	3.362,74		

17 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

No aplicable.

18 OTRA INFORMACIÓN.

No aplicable.

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Cristina Balbás Martínez	Presidenta	
Miguel Atienza Alonso	Secretario	
Fernando García-Lahiguera Cambra	Tesorero	